

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 16 DE JUNIO DE 1972 || NUM. 20.704

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

DECRETO NUMERO 3

EL CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES,

VISTO el expediente relativo a los escrutinios de las elecciones generales ordinarias, verificadas el día domingo 28 de Marzo de 1971, en el Municipio de Sonaguera, Departamento de Colón; hechos los computos para declarar la elección de las Autoridades Locales de la referida comunidad de Sonaguera, conforme el sistema de representación proporcional; desestimada la demanda promovida por el Abogado Renán Pérez, contra el Partido Nacional de Honduras, para la nulidad de las expresadas elecciones; denegado por la Corte Suprema de Justicia, el recurso de amparo interpuesto contra la sentencia definitiva en que se declaró sin lugar la demanda de nulidad de elecciones citada; llenadas las formalidades legales; en observancia de los Artículos 45 letra g) y 47 de la Constitución de la República; 28, 30, 37, y 39 de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político; y, 66 número 5, 68, 117, 120, 156 y 157 de la Ley Electoral,

DECRETA:

1º—Declarar electos a los ciudadanos favorecidos con el voto popular, para integrar la Corporación Municipal de Sonaguera, Departamento de Colón, para el período que comenzó el 1 de Junio de 1971 y terminará el 31 de mayo de 1974, en la forma siguiente:

Alcalde Municipal:	Ciudadano Heriberto Sorto Martínez
Sindico Municipal:	Ciudadano Antonio Castro Zelaya
Regidor 1º	Ciudadano Edilberto Reynold Contres Escalante
Regidor 2º	Ciudadano Gilberto Matute Sarres
Regidor 3º	Ciudadano Virgilio Humberto Bagnas

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES
Decreto N° 3.—Junio de 1972
OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
ACUERDOS N° 8 al 9.—Enero DE 1972.
SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Acuerdos N° 264 al 271.—Marzo de 1972

AVISOS

Regidor 4º	Ciudadano Damián Acosta Díaz
Regidor 5º	Ciudadano José Neptaly Paz Bueso
Regidor 6º	Ciudadana Elvia Reyes Benítez
Regidor 7º	Ciudadano Fausto Sánchez Gómez

2º—Comunicar esta declaratoria a los electos, lo mismo que al Congreso Nacional, Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, a la Corte Suprema de Justicia, a los Partidos Políticos que participaron en la elección y a la Dirección del Diario Oficial "La Gaceta", para su publicación.

3º—Extender credenciales a los ciudadanos declarados electos, informando de ello a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, el día seis de junio de mil novecientos setenta y dos.

MARTIN PEREZ
Presidente

JUAN MURILLO DURON

GUSTAVO ZELAYA CH.

ARTURO RAMON BARAHONA
Secretario

PODER EJECUTIVO

OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Acuerdo N° 8

Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Instituto Geográfico Nacional.—Autorizar al señor Mario Roberto Paz, empleado

del Instituto Geográfico Nacional para que pueda viajar a la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los días comprendidos entre el 30 de enero al 5 de febrero del corriente año, con el objeto de procesar los datos del Catastro Urbanístico de la ciudad de San Pedro Sula, en la computadora electrónica del Instituto Geográfico Nacional de Managua. Los gastos del viaje y permanencia del señor Mario Roberto Paz, se imputarán a los fondos de la Municipalidad de San Pedro Sula, de acuerdo al convenio suscrito entre esa municipalidad y el Instituto Geográfico Nacional.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 9

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Instituto Geográfico Nacional.—1º—Aprobar la selección de Becados a la XL Clase de la Escuela Cartográfica del Servicio Geodésico Interamericano a iniciarse el 1º de febrero del corriente año, por espacio de 16 semanas: Triangulación Analítica: Jorge Alberto Aguilar A., Fotogrametría Básica: Mario Roberto Morazán Ramírez, Observador Técnico: José Rodolfo Segovia

Pasa a la Página N° 8

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves veintinueve de junio de mil novecientos setenta y dos, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una fracción de terreno situado en el barrio Pueblo Nuevo, de la ciudad de Comayagüela, que mide y limita: al Norte, veinte metros setenta y seis centímetros, calle quince de por medio, con la capilla Evangélica; al Sur, veintitrés metros treinta y seis centímetros, con fracción de terreno de doña Estela Zerón Córdova; al Este, diecinueve metros y cuatro centímetros, con la Avenida Centenario; al Oeste, veintidós metros, con propie-

dad de Domingo Trimachi; teniendo al Noroeste, dos metros setenta y cinco centímetros, con la esquina que forman la Avenida Centenario y la calle quince; con una extensión superficial de quinientos tres metros cuadrados y setenta y cuatro centímetros cuadrados, o sean setecientos diecisiete varas cuadradas y cuarenta y ocho centésimas de varas cuadradas, donde existió una casa de bahareque, compuesta de dos piezas. Inscrito el dominio a favor de la compañía Reencauchadora Estrella, S. A. de C. V., con número 147, folios 215 al 218, del tomo 137, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán. Valora el inmueble descrito por la cantidad de Ochenta Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago al Banco de Honduras, S. A., que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la demanda Ejecutiva que el Abogado Francisco Zapata, promovió en su carácter de representante del Banco de Honduras S. A., contra la Compañía Reencauchadora Estrella, S. A. de C. V., ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1972.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 2 al 24 J. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: Que en la audiencia señalada, para el día miércoles veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos, a las nueve de la mañana y en local que ocupa este Juzgado, se rematará en Pública Subasta, el inmueble siguiente: "Un solar sito en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, que tiene las siguientes dimensiones y colindancias: al Norte, seis varas, con propiedad del señor Manuel Valle, antes, ahora de Carlos García; al Sur, seis varas, con propiedad de Pablo Lanza, antes, ahora del Doctor Carlos Bendaña, calle de por medio; al Este, treinta varas, con propiedad de los herederos de Francisco Moncada; y, al Oeste, treinta varas, con Iglesia La Virgen. En dicho solar se encuentra una casa de paredes de ladrillo y cemento, cielo raso de madera, piso de cemento, techo de tejas, cubriendo todo el área del solar. El inmueble se encuentra inscrito, a favor de la ejecutada señora Juana Matías García, con el N° 194, folios 352 y 353, del Tomo 233, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento". Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo, por la cantidad de Dieciséis Mil Ochocientos Lempiras, incluyendo mejoras, y se rematará para con su producto, pagar al señor Miguel R. Ortega, cantidad de dinero, intereses y costas del presente juicio, en la demanda ejecutiva promovida por el señor Miguel R. Ortega, ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1972.

José Faustino Láinez Mejía
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil".—Tegucigalpa, Honduras.

del 2 al 24 J. 72.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L .00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R. ..	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ..	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00					

Onza Troy igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0216	0.0432
Franco Suizo	0.2506	0.5012
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florin Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.001640	0.003280
Peseta	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9973	1.9946

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones frontizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada, para el día miércoles cinco de julio de mil novecientos setenta y dos, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una fracción de terreno que forma parte del lote número seis, del bloque "D", de la lotificación Quezada, situada al sur del cerro Juana Láinez, de esta ciudad, que tiene una área de quinientas ocho varas cuadradas y una centésima de vara cuadradas, que mide y limita: al Norte, diez metros cincuenta centímetros, con lote número cinco, del bloque "D", de la lotificación Quezada; al Sur, diez metros cincuenta centímetros, con propiedad de Miguel Angel Cuéllar, calle de por medio; al Este, treinta y cuatro metros, con fracción de terreno del lote número seis, del bloque "D", propiedad del Banco Central de Honduras; y, al Oeste, treinta y cuatro metros, con lote de terreno número cuatro, del bloque "D" de la lotificación Quezada, propiedad del Banco Central de Honduras. Sobre dicho inmueble, se encuentra construida una casa de habitación, de cemento, piedra y ladrillo, techos de losas de concreto, pisos de ladrillo de mosaico, puertas de madera y ventanas de aluminio, compuesta de sala, comedor, tres dormitorios, cocina y servicios sanitarios. Inscrito el dominio, a favor de la señora Rosa Lanza de Girón, con el número 126, folios 209 y siguiente del Tomo 184, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán. Valora el inmueble descrito, por la cantidad de Trece Mil Ciento Ochenta Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago al Fondo de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la Demanda Ejecutiva, promovida por el Abogado Conrado Vásquez, en su carácter de representante del Fondo de Asistencia Social del Banco de Honduras, contra la señora Rosa Lanza de Girón, ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicado.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 8 al 30 J. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada, para el día jueves seis de julio de mil novecientos setenta y dos, a las nueve de la mañana y en local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un lote de terreno, con un área de 470 varas cuadradas ochenta centímetros de vara cuadrada, teniendo como límites: al Norte, 11 metros 94 centímetros, con lote número 10, del bloque de la lotificación Quezada, calle de por medio; al Sur, 11 metros 94 centímetros, con lote número 11 y 12, del bloque B, de la lotificación Quezada; al Este, 27 metros 64 centímetros, con fracción de terreno, propiedad del Banco Central de Honduras, y que forma parte del lote número 4, del bloque B, de la lotificación Quezada; y, al Oeste, 27 metros 64 centímetros, con propiedad de Constantino Ochoa. Sobre el dicho inmueble, se encuentra construida una casa de habitación de cemento, piedra y ladrillo, techo de losas de concreto, piso de ladrillo de mosaico, puertas de madera y ventanas de aluminio, compuestas de sala, comedor, tres dormitorios, cocina y servicios sanitarios. Inscrito el dominio, a favor de la señora Libia Tróchez Andino de Turcios, con el N° 35, folios 179 al 181, del Tomo 181, R. H., del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento de Francisco Morazán. Valora el inmueble descrito, por la cantidad de Catorce Mil Ochocientos Ochenta Lempiras, y se rematará para con su producto, hacer pago al Fondo de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas, en la Demanda Ejecutiva, promovida por el Abogado Conrado Vásquez, en su carácter de representante del Fondo de Asistencia Social del Banco Central de Honduras, contra la señora Libia Tróchez Andino de Turcios, ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicado.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 8 al 30 J. 72.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha seis de junio del año en curso, dictó sentencia declarando a Aída Margarita Midence López de Ramos, por sí, y a los menores Carlos Roberto Midence López, Sergio Midence López y David Jesús Midence López, por intermedio de su señor padre Carlos Humberto Midence Argeñal, herederos ab intestato de su difunta madre señora Aída Margarita López de Midence, y les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1972.

Tomás Arita Valle,
Secretario por ley.

(f) Tomás Arita Valle. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil".—Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras".
15 J. 72.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras, del departamento de Intibucá, hace saber: que en sentencia de fecha diecisiete de mayo del año en curso, este Juzgado declaró heredero ab intestato de la señora Ernestina Martínez, a su esposo el señor Ricardo Vásquez, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios o ab intestato de igual o mejor derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.—La Esperanza, 5 de junio de 1972.

Esthela Matute V.,
Secretaria.

(f) Esthela Matute V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—La Esperanza, departamento de Intibucá.—Honduras".
15 J. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado, el 13 del presente mes, se declaró a Ana María de la Luz Hernández Gutiérrez, heredera ab intestata de su padre natural Horacio Hernández, fallecido el 9 de enero de 1937, y se le concedió la posesión efectiva de la herencia, en los bienes, derechos y acciones, que dejara al fallecer, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. La representa el Abogado Benigno R. Iriás h. Se manda a publicar aviso en "La Gaceta", para los efectos de ley.—Juticalpa, 16 de marzo de 1972.

L. Heriberto Martínez,
Secretario.

(f) L. Heriberto Martínez. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Departamento de Olancho, Honduras".
15 J. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado, en fecha 13 de abril del corriente año (1972), declaró heredero ab intestato, al señor Rosendo Matute, vecino de la aldea de Guzyabillas, en esta comprensión Municipal, de su madre natural María Trinidad Matute, quien falleció en el mes de agosto de 1936, y su abuelo Felipe Matute, fallecido en diciembre de 1890, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Lo representa el Abogado Benigno R. Irías h., del Colegio de Abogados de la República, residente en esta ciudad. Se pone en conocimiento del público, y se manda a publicar en "La Gaceta", para los efectos de ley.—Juticalpa, mayo once, de 1972.

L. Heriberto Martínez,
Secretario.

(f) L. Heriberto Martínez. Hay un sello que dice: "Juzgado 1º de Letras. Dpto. de Olancho.—Honduras".

15 J. 72.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha diez de enero del año en curso, se presentó a este Juzgado de Letras, el señor Caleb Bush, mayor de edad, casado, marinerero, hondureño de nacimiento y vecino del municipio de Guanaja, en este departamento, solicitando Título Supletorio sobre unos inmuebles de su pertenencia que a continuación detallo: a) Un lote de terreno conocido con el nombre de Nursery, banda sur de la Isla de Guanaja, constante de catorce manzanas de extensión superficial, el cual colinda: al Norte, terreno del señor Leroy Hunter; Sur y Este, con terreno del señor Willie K. Borden; y, por el Oeste, con terreno del señor Bruce Borden, el que está cultivado de bananos, aguacates, y pasto, y el que hubo por compra que hizo al señor George Hayworth Fredricks, y el que valora en la suma de doce mil lempiras; b) Otro lote de terreno, conocido con el nombre de Nursery, ubicado en la banda sur de la Isla de Guanaja, sembrado de cocoteros, mangos, plátanos, yuca y pasto, que tiene una extensión superficial de siete manzanas y colinda: al Norte, propiedad de Willie K. Borden; Sur y Este, terreno de Carlota Zelaya; y, al Oeste, terreno de Pedro Dominguez, y lo hubo por compra hecha al señor Ardonis Bodden, y lo valora en la suma de siete mil lempiras; c) Un solar ubicado en la aldea de Sabana Bight, Isla de Guanaja, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, cuarenta y seis pies, con solar de Rosa Matute; Sur, cuarenta y seis

pies, con el mar Caribe; Este, cien pies, con solar de Emilia de Bennett; y, por el Oeste, cien pies, con solar del señor Guadalupe Cardona; que sobre este solar tiene construida una casa de madera sobre polines altos de madera, cubierta con techo de láminas de asbesto, la cual mide veintisiete pies de ancho por treinta y cinco pies de largo, con cuatro dormitorios, una sala, una cocina, un comedor, y una bodega en la planta baja, dicho solar lo hubo por compra a Emilia de Bennett, y se valora en la suma de veinte mil lempiras; d) Otro solar ubicado en la aldea de Sabana Bight, en la misma Isla de Guanaja, con las medidas y colindancias siguientes: Norte, ciento diez pies, con terreno de los herederos de Alfred Kirkconnell; Sur, ciento sesenta pies, con solares de Alberto Ezequiel y Carson McLaughlin; Este, ciento sesenta pies, con solar de Arnox Bush; y, por el Oeste, cuarenta y dos pies, con solar del solicitante; que sobre este solar tiene construida un casa de cemento y asbesto, de dieciocho pies de ancho por veinticuatro pies de largo, cubierta con láminas de asbesto; inmueble que hubo por compra hecha al señor Dempson Watler, y está valorado en la suma de diez mil lempiras. Que dichos inmuebles no son nacionales ni ejidales. Y que careciendo de título de dominio inscrito, por este acto viene a solicitar Título Supletorio de los inmuebles relacionados, con el objeto de tener título de dominio inscribible, y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Nathaniel H. Wheeler, Rodman K. Borden y Dempson Watler, mayores de edad, casados, comerciantes, hondureños, propietarios de bienes inmuebles, y vecinos del municipio de Guanaja.—Roatán, abril 11 de 1972.

Ana B. Chávez,
Secretaria por ley.

(f) Ana B. Chávez. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de la Bahía.—Honduras".

17 A., 17 M. y 16 J. 72.

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha seis de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Colgate-Palmolive Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "ESTABILIZACION DE UNA COMPOSICION DENTIFRICA", del cual acompaño

descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 A., 16 M. y 16 J. 72.

INCORPORACION DE PATENTES

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha seis de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Modular Wall Systems, Inc., corporación de North Carolina, domiciliada en la ciudad de Charlotte, North Carolina, Estados Unidos de América, vengo a pedir la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención, expedida en los Estados Unidos de América, con el número 3.600.864, el 24 de agosto de 1971, por un período de diecisiete años, para el invento denominado: "PERFECCIONAMIENTOS EN LAS PAREDES ESTRUCTURALES PARA EDIFICIOS Y METODO DE ERECCION CORRESPONDIENTE", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 A., 16 M. y 16 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha seis de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de

Patente.—Señor Ministro de Economía.—En representación de International Housing Limited, corporación de Bermuda, domiciliada en Pembroke, Bermuda, vengo a pedir la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la Patente de Invención expedida en los Estados Unidos Mexicanos, con el número 73311, el 20 de abril de 1965, por un período de quince años, para el invento denominado: "FORMA PARA CONSTRUIR PAREDES", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad, lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento, para que se agregue al expediente respectivo, el documento de Poder con Cesión, por el cual el señor Robert Kelso Stout, cede dicho invento a International Housing Limited, y autoriza para que se expida dicha patente, a favor de mi representada. Le suplico declarar incorporada dicha patente y, en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 A., 16 M. y 16 J. 72.

REGISTROS DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dos de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación del Dr. Fuad Asfura, domiciliado en la ciudad de Comayagüela, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la denominación:

ULTRANOVA FORTIS H-4

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: sustancias y preparaciones farmacéuticas, medicinales, químicas y veterinarias, y la cual se aplica en todo tipo de letra y color, a los envases, cajas, sobres y empaques que contienen los productos, grabándola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Leonardo

Casco Fortín, Carnet de Procuración N° 0063". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador

16 y 26 J. y 6 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dos de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Johnson & Johnson, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la denominación:

CATHLON IV

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: instrumentos y aparatos médicos y quirúrgicos, especialmente unidades para colocación de catéteres; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas o marbetes que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 J. y 6 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dos de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Faberge Incorporated, domiciliada en 1345 Avenue of The Americas, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en Francia, con el número 819.098, el 1° de septiembre de 1970, por un período de quince años, para distinguir: jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, preparaciones de tocador, dentífricos; preparaciones farmacéuticas; desodorantes; joyería; envases; peines, esponjas, cepillos; cristalería; ropa; adornos para usos personal; dispositivos e

implementos para peinar y afianzar el cabello; pestañas postizas y pelucas; consistente en el conjunto de tres figuras geométricas, tal como se

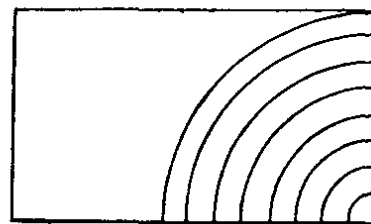


muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los artículos y envases, cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 J. y 6 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dos de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de McDonald Tobacco Inc., corporación del Canadá domiciliada en Place d'Armes ciudad de Montreal, Provincia de Quebec, Canadá, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en un rectángulo que encierra la cuarta parte de ocho círculos concéntricos, tal como se muestra en las



etiquetas que se acompañan; para distinguir: cigarrillos, cigarros y productos de tabaco; y la cual se aplica a los envoltorios, envases, cajas y empaques que contienen los productos, en cualquier forma usada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 J. y 6 J. 72.

TITULOS SUPLETORIOS

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras, del departamento de Intibucá, hace saber: que con fecha nueve de mayo del año en curso, el señor Leopoldo Henández, hondureño, vecino de San Juan, presentó a este Juzgado, solicitud de Título Supletorio, sobre inmuebles situados en jurisdicción del Municipio de San Juan, en este mismo departamento, y que se describen así: "1.—Un lote de terreno denominado Ojo de Aguita o Las Lagunas, como de trescientas manzanas de extensión superficial, aproximadamente, tiene los límites siguientes: al Norte, con quebrada Las Manzanas, y propiedad de Joaquín Benítez; al Sur, con camino que conduce a la Montaña de Cangual; al Este, zona comunal del Cerro Grande; y, al Oeste, campo libre. 2.—Otro lote de terreno denominado Los Noces, mide aproximadamente quinientas manzanas de extensión superficial, tiene los límites siguientes: al Norte, camino rural que conduce a la aldea de Concepción y La Montaña; al Sur, propiedad de Alicia Benítez y río San Juan; al Este, propiedad de Efraín Nolasco, carretera que conduce a la ciudad de La Esperanza; y, al Oeste, llano de Yaterique y Santo Tomás, está cercado de alambre espigado, cimientado de piedra. 3.—Otro lote de terreno denominado El Comedero, de cien manzanas de extensión superficial, aproximadamente, limitado: al Norte, camino rural que conduce del lugar El Espinal al pueblo de San Juan; al Sur, con Celestino Manueles; al Este, camino que conduce de Cololaca a San Juan; y al Oeste, propiedad de Víctor Aguilar. Está cercado de alambre espigado y desplomo artificial. 4.—Otro lote de terreno denominado Yterique, de ochenta manzanas de extensión superficial, aproximadamente, son sus límites los siguientes: al Norte, río San Gabriel y Gualmoy; al Sur, carretera que conduce a Erandique; al Este, río San Juan; y, al Oeste, con propiedad de Adán Nolasco y Victorina Benítez, río de San Gabriel de por medio; está cercado de cimientado de piedra y alambre espigado, y tiene en calidad de mejoras una casa de habitación, de doce varas de largo por siete de ancho, construcción de adobe. 5.—Otro lote de terreno denominado San Antonio, de doscientas cincuenta manzanas de extensión superficial, aproximadamente, limita: al Norte, con propiedad de Rosa Hernández y Celestino Manueles; al Sur, propiedad de Ramón y Eulogio Benítez; al Este, Zacarías Aguilar y campo libre; y, al Oeste, con propiedad de Celestino Manueles y Eulogio Benítez. Está cercado de alambre espigado, zanja y cerco natural. 6.—Otro lote de terreno denominado Potrero del Pueblo, con veinticinco manzanas de extensión superficial, limita: al Norte, con la población de San Juan; al Sur, río San Juan; al

Este, carretera de Erandique a La Esperanza; y, al Oeste, río Chiquito y Gualmoy, está cercado de alambre espigado y cimientado de piedra. Ofreció la información de los testigos: Lázaro Hernández, Rodolfo Gómez y Concepción Nolasco, hondureños, propietarios, y vecinos de San Juan. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.—La Esperanza, 5 de junio de 1972.

Esthela Matute V.,
Secretaria.

(f) Esthela Matute V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—La Esperanza, departamento de Intibucá, Honduras".

15 J., 15 J. y 14 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha diecinueve de mayo del corriente año, se presentó a este Juzgado el señor Edward Leonard Ebanks, mayor de edad, casado, marinero, hondureño, natural y vecino del municipio de Utila, de este departamento, solicitando Título Supletorio sobre un solar situado en el lugar conocido con el nombre de Uparack, en la jurisdicción de Utila, que consta de ciento treinta varas cuadradas, y colinda: al Norte, con propiedad del señor Jacob Bodden; al Sur, con propiedad de Ine Wilson; al Este, con propiedad de los herederos de Thomas Hinds; y, al Oeste, con propiedad de Carlos Rubí. Que dicha propiedad está cultivada de masapán, aguacates, zapotes y otros árboles frutales. Que dicha propiedad la hubo por compra hecha a la señora Julia Ramon Ebanks, y está valorada en cuatro mil lempiras, y sobre el mismo solar tiene construida una casa de habitación, de dieciocho pies por veinte pies, de dos dormitorios, una sala, un comedor; montada en postes de madera, la cual está valorada en tres mil lempiras. Que para garantizar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: William Hinds, Clifford Wood y Jasmer Jackson; todos mayores de edad, casados, hondureños, propietarios de bienes inmuebles, vecinos y residentes en el municipio de Utila.—Roatán, 6 de junio de 1972.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

(f) P. P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de La Bahía.—Honduras".

15 J., 15 J. y 14 A. 72.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, de departamento de Olancho, hago saber al público: que por sentencia dictada por este Juzgado, declaró a doña Francisca Amelia Acosta viuda de Cerna, residente en la ciudad de Catacamas, heredera testamentaria de su esposo don Alfredo Cerna Oliva, fallecido en dicha ciudad, el 27 de octubre de 1971, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, según el testamento que otorgó el fallecido, el 5 de noviembre de 1966, ante el Notario Raúl Ramos, sin perjuicio de otros herederos de mejor derecho. La representa el Abogado don Benigno R. Irias h., del Colegio de Abogados. Se manda a publicar en el diario oficial "La Gaceta", para los efectos de ley.—Juticalpa, 14 de febrero de 1972.

Rafael Olivera Cáliz,
Secretario.

(f) Rafael Olivera Cáliz. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras Primero.—Secretaría.—Departamento de Olancho, Honduras".

15 J. 72.

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, hago saber al público: que por sentencia dictada por este Juzgado, declaró a la señora Josefa Reyes de Romero, de esta ciudad, heredera testamentaria de la señorita Micaela Romero, fallecida en esta ciudad, el domingo treinta de enero de este mismo año, y se le concedió la posesión efectiva de la herencia, conforme el testamento; pero sin perjuicio de otros herederos de mejor derecho. La representa el Abogado Benigno R. Irias h., del Colegio de Abogados. Se manda a publicar en "La Gaceta", para los fines de ley.—Juticalpa, 14 de febrero de 1972.

Rafael Olivera Cáliz,
Secretario.

(f) Rafael Olivera Cáliz. Hay un sello que dice: "Juzgado 1º de Letras de lo Civil".—Olancho, Honduras.

15 J. 72.

REGISTRO DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dos de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la Compañía Biofarma Societé Anonyme, una sociedad organizada y existente conforme a las leyes de la República Francesa, manufactureros, industriales

PODER EJECUTIVO**Salud Pública y A. Social**

Acuerdo N° 264

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Sr. Rolando Samuel Pérez, como Conserje I, del Sub-Centro de Salud de Puerto Lempira. Título 4-09-1, Ramo de Salud Pública. Distrito Sanitario N° 6. Dependiente de la Dirección General de Salud Pública. Prog. 1-03, Sub-Prog. 06, Act. 02, Cód. 410010, Esc. 01, Renglón 0034, Clave P. N° 00036, sueldo mínimo

y comerciante domiciliados en 4 rue Deleau, 92 Neuilly sur-Seine, Sena, Francia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

MEDIATOR

según el clisé y conforme al adjunto certificado N° 745,475, depósito N°..... 59,527, del 8 de agosto de 1968 del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial ampara, distingue y protege toda clase de productos farmacéuticos en general, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para infantes y enfermos, emplastos, material para curaciones, material para plomar dientes y para impresiones dentales, desinfectantes, preparaciones para destruir las malas yerbas y los animales nocivos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases y recipientes que los contienen, por las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiseis de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 J. y 6 J. 72.

de L 50.00. Efectivo a partir del 1° de marzo del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 265

Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar en el Hospital Atlántida Integrado, a las personas siguientes:

Sra. Nicolasa Otilia Arteaga de Escobar, en el Puesto de Trabajadora de Lavandería, en sustitución de María Florencia Rodas, que renunció. Prog. 1-02, Sub-Prog. 05, Act. 14, Renglón 01, Clave 03, Cód. 411010, Esc. 01, sueldo mensual de L 60.00, que corresponde al 2do. paso de la Escala de Salarios.

Srita. María Erlinda Galeas Rodríguez Galeas, en el Puesto de Cocinera, en sustitución de Rosa Juventina de Rivera, que renunció. Prog. 1-02, Sub-Prog. 05, Act. 15, Renglón 003, Clave Puesto 0004, Cód. Clase 402010, Esc. 03, sueldo mensual . L 70.00, efectivo a partir del 1° de febrero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 266

Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Aceptar a partir del 31 de diciembre de 1971, la renuncia interpuesta por la Sra. Nery Janneth Ortiz, del Puesto de Trabajador Social (Servicio Social), del Hospital General y Asilo de Inválidos; y,

2°—Nombrar en su lugar a la Srita María Isabel Ramos Flores, en el Puesto de Trabajadora Social I, (Servicio Social) del Hospital General y Asilo de Inválidos. Prog. 1-02 Sub-Prog. 01, Act. 09, Renglón 0002, Clave Puesto 00002, Cód. 201004, Escala 19, sueldo mensual L 315.00 mensuales, que corresponde al 1er. paso de la Escala de Salarios. Efectivo a partir del

1° de febrero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 268

Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo de Cancelación N° 1120, del 29 de diciembre de 1971, a favor del Sr. Ramón Suazo A., Inspector de Saneamiento I, del Sub-Centro de Salud de Danlí, en la parte que dice:

Cancelar el nombramiento a partir del 1° de diciembre de 1971, y deberá leerse correctamente de la manera siguiente:

Cancelar a partir del 1° de enero de 1972, el nombramiento del Sr. Ramón Suazo A., Inspector de Saneamiento I, del Sub-Centro de Salud de Danlí. Servicio Distrital N° 1, dependiente de la Dirección General de Salud Pública. Prog. 1-03, Sub-Prog. 01, Act. 19, Cód. 320010, N° de Escala II, sueldo mínimo L 155.00. P. N° 005898, R. 0015, Clave Puesto 00017.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 269-12

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Administrador del Hospital General y Asilo de Inválidos para que pueda celebrar Contrato de Trabajo con los Bachilleres César A. Castellano, René Mejía Galo, Moisés Rivera Rodríguez, Raúl Amílcar Gamero, Chermán Corleto Moreira, Carlos Octavio Mazier Alvarado, y Carlos Echeverz Andrews que harán su Servicio Social por un período de diez meses (10) a partir del 1° de marzo al 31 de diciembre del presente año, con sueldo mensual de L 700.00, cada uno cantidad que se tomará de la partida

Servicios Personal de Profesionales y Técnicos. Servicios Médicos.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Viene de la 1a página

Ochoa, Raúl Andino Torres, Cartografía Básica: Edelberto Plama Valerio, Censores Remotos: (del 28 de febrero al 20 de mayo 1972) José Luis Alfaro.

2°—Autorizar a los empleados arriba mencionados para que puedan viajar a la República de Panamá proporcionándoles transporte aéreo comercial por cuenta del Estado, si por alguna eventualidad no pudieran aprovecharse del transporte gratuito que el Ejército de los Estados Unidos de América ofrece a esta clase estudiantes en sus aviones.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Urbanismo,

Jorge Augusto Valle C.

Acuerdo N° 270

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Señor Administrador del Hospital General y Asilo de Inválidos, para que celebre Contrato de Trabajo con los Bachilleres Wilfredo Armando Izaguirre y Carlos Humberto Paredes Aguilar, como Practicante II, sueldo mensual de L 400.00, cada uno, cantidad que será tomada de la partida Servicios de Personales de Profesionales y Técnicos, el período de duración de el 1° de marzo al 1° de junio del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 271

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1972.

El Presidente de la República, en aplicación del Artículo 106, de las Disposiciones

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION.

Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos de la República,

ACUERDA:

Nombrar por un período máximo de tres meses para que cubra incapacidad en el Hospital "Materno Infantil", a:

Secundino López Iriarte, período del 1° de enero al 1° de abril de 1972, en sustitución de Augusto Rumberto Cardona Villalta.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución, que dice:

"RESOLUCION N° 333b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., once de mayo de mil novecientos setenta y dos.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos, elevó a la Secretaría de Economía, el Abogado RAMON DISCUA R., en su condición de Apoderado de BAZAR AMERICA DE TAUFIK MOURRA, con domicilio en Tegucigalpa, D. C., contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Distribuidor exclusivo con jurisdicción en las zonas Norte, Sur y Oriente del país de Honduras, de la Casa Comercial OMEGA WATCH COMPANY, con domicilio en Louis Brandt et Frere, S. A., Bienne-Suiza, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución, en forma permanente, sobre la base de comisión porcentaje de los artículos siguientes: relojes de puño para varón y mujer, relojes de mesa en distintas calidades y formas de presentación.

RESULTA: Que el interesado acompañó cartas del diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco y treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno, que acreditan al señor Taufik Mourra como Distribuidor exclusivo de las zonas arriba indicadas; considerándose por tiempo indefinido.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento para la obtención de la Licencia de Distribuidor exclusivo de la Casa Comercial Omega Watch Company, y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 5° y

demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970,

RESUELVE:

Conceder Licencia a: BAZAR AMERICA DE TAUFIK MOURRA, como Distribuidor exclusivo de la Casa Comercial OMEGA WATCH COMPANY, de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación inscribese en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado el Carnet de Licencia correspondiente. — NOTIFIQUESE. — EFRAIN RECONCO MURILLO, Vice-Ministro de Economía".

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.

CARLOS A. SIERCKE Q.
Director General

A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

